



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 896-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°065-2025-BSRP-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4854, con fecha de derivación 18 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; asimismo el **artículo 72** del mismo reglamento indica que: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: "Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 530-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2025, se designó a la Dra. Yudith Choque Quispe, como Asesora y al Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 718-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 13 de octubre de 2025, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE FIDEOS CON HARINA DE TRIGO (<i>Triticum durum</i>), TARWI (<i>Lupinus mutabilis</i> Sweet) Y SUBPRODUCTO DE HABA (<i>Vicia faba L</i>)
Tesistas	Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza
Asesor	Mtro. Fredy Taipe Pardo
Coasesor	Dr. Abel Isaías Barrial Lujan
Docentes revisores	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco

Que, mediante Carta N°065-2025-BSRP-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez y la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de docentes revisores respectivamente, remitieron a la Facultad de Ingeniería el **Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis**, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza**, en el cual se consigna como



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 896-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2025

proyecto de tesis intitulado: "PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES DE FIDEOS CON HARINA DE TRIGO (*Triticum durum*), TARWI (*Lupinus mutabilis* Sweet) Y VAINA DE HABA (*Vicia faba* L)", dándose fe de que el proyecto ha sido aprobado sin observaciones, correspondiendo exactamente a lo consignado en el dictamen emitido por los docentes revisores, para efectos de su aprobación y autorización de desarrollo;

Que, conforme a la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4854, derivada el 18 de diciembre de 2025, y en atención a la Carta N°065-2025-BSRP-DAITA-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, y conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS Y ATRIBUTOS SENSORIALES DE FIDEOS CON HARINA DE TRIGO (<i>Triticum durum</i>), TARWI (<i>Lupinus mutabilis</i> Sweet) Y VAINA DE HABA (<i>Vicia faba</i> L)
Tesistas	Frish Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza
Asesor	Mtro. Fredy Taipe Pardo
Coasesor	Dr. Abel Isaias Barrial Lujan
Docentes revisores	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA adoptar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA